

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA” (CONTR.: 2025/74874)

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María del Carmen Sánchez Sierra**, en su calidad de Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, en virtud de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes.

De otra parte, **D^o. Michel Jaques Burman Weisz-Brassay**, con D.N.I. ***4373**², actuando en nombre y representación de CERBA INTERNACIONAL, S.A.E., con N.I.F. n^o A08559932, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Francisco Javier Gardeazabal Del Río, mediante escritura de fecha 9 de mayo de 2024, bajo el n^o 1.896 de su protocolo y bastantado por la letrada de la Junta de Andalucía, María del Mar Román Montoya, en la sexta sesión de la Mesa de contratación que asiste a este órgano de contratación, celebrada el 16 de julio de 2025.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de fecha 30 de abril de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 24 de marzo de 2025 (Informe n.º 2025/38).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 1 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	naZ7MY2ESZTawNWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención Provincial de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de abril de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 6 de mayo de 2025, por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (129.811,48 euros), exento de I.V.A.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de mayo de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga de fecha 23 de julio de 2025 a la empresa CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía con fecha 25 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Michel Jaques Burman Weisz-Brassay, en nombre y representación de CERBA INTERNACIONAL, S.A.E., se compromete a la realización del contrato “SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE MÁLAGA”, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - A la comunicación urgente de cualquier desviación excesiva, a criterio del analista, de algún parámetro o grupo de parámetros respecto de su rango de normalidad. Se entiende por desviación excesiva un resultado significativamente fuera del rango normal y que potencialmente puede expresar o comportar a corto o medio plazo una lesión tisular o alteración funcional que requiere adoptar cuanto antes medidas terapéuticas correctoras.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 2 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2E5TgwNWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- A la comunicación con la suficiente antelación (al menos, 48 horas), de posibles cambios en la técnica de laboratorio o de cualquier otro aspecto analítico que pueda influir en el rango de normalidad de algún parámetro.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP, acreditar la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, basado en la norma UNE-EN ISO 14001: 2015, estableciendo una política medioambiental orientada al desempeño ambiental sostenible, compatibilizando la eficacia del servicio con la preservación del medio ambiente, previniendo la contaminación, reduciendo progresivamente la generación de residuos, utilizando racionalmente los recursos naturales y energéticos así como la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente.

Además deberá gestionar la retirada de sus residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, a través de empresas especialistas y autorizadas para tal efecto, en caso de no estar habilitada para ello.

- Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.
- El contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (129.811,48 euros), exento de IVA³.

El importe total del contrato, IVA incluido, constituye el límite máximo de gasto que puede suponer para el Órgano de Contratación, ya que la adjudicación se ha efectuado por los precios unitarios de los bienes y, los consumos estimados en el PCAP, no constituyen en ningún caso un compromiso de la Administración de alcanzarlos durante la ejecución del contrato

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

³ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 3 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2E5ZTqWNWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (EXENTO DE I.V.A.)
2025	1400030000 G/31C/22706/29 01	16.226,44 €
2026	1400030000 G/31C/22706/29 01 2026	64.905,74 €
2027	1400030000 G/31C/22706/29 01 2027	48.679,30 €
TOTAL		129.811,48 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁴

PRUEBA	CANTIDAD ESTIMADA 2 AÑOS	PRECIO UNITARIO ADJUDICACIÓN	TOTAL EUROS
PERFIL BÁSICO GENERAL	11.000	5,40	59.400,00
INTERFERON GAMMA (QUANTIFERON TB GOLD)	253	48,00	12.144,00
Ac BRUCELOSIS (ROSA BENGALA)	120	4,25	510,00
HEPATITIS A Ac Ig G	275	4,25	1.168,75
HEPATITIS B – Pack (Anti Core total + Anti Core IgM)	275	4,95	1.361,25
HEPATITIS B Ag superficie	275	4,40	1.210,00
HEPATITIS B Ac anticuerpo superficie	275	4,40	1.210,00
HEPATITIS C Ac Ig G	275	4,40	1.210,00
VIH anticuerpos	275	4,40	1.210,00
Hemoglobina glicosilada	60	4,40	264,00
Sarampión IgG	30	5,24	157,20
Rubeola IgG	30	2,70	81,00
Varicela Ig G	30	5,24	157,20
PSA	60	4,80	288,00
TSH	60	4,80	288,00
Fosfatasa alcalina	100	2,85	285,00
LDH	100	2,85	285,00
Carboxihemoglobina	20	4,00	80,00
Orina-acetona	20	4,00	80,00

⁴ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 4 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	noZ7MY2E5ZTqwnWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Orina – Ácido mandélico	20	5,00	100,00
Anticuerpos Leptospira Ig G	20	12,00	240,00
Anticuerpo C Burneti Fase 1 Ig G	10	12,00	120,00
TOTAL OFERTA, EXENTO DE I.V.A.			81.849,40 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de septiembre de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

No está previsto plazo de garantía de conformidad con el art. 311.6 de la LCSP. La naturaleza y especiales características del objeto del contrato no hace necesario el establecimiento de un plazo de garantía, dado que las analíticas se realizarán de forma continua a lo largo del periodo de vigencia del contrato y los resultados de las mismas se entregarán con periodicidad al contratante.

Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 5 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	noZ7MY2E5TqwnWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP y reproducidas en la letra c) de la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 6 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2E5TgwNWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir en reposición con carácter previo a la vía contencioso administrativa.

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 7 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	noZ7MY2E5ZTqWnWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA
Y TRABAJO AUTÓNOMO EN MÁLAGA

LA EMPRESA CONTRATISTA
CERBA INTERNACIONAL, S.A.E.,

Fdo.: Carmen Sánchez Sierra

Fdo.: Michel Jaques Burman Weisz-Brassay



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/08/2025 09:47:05	PÁGINA: 8 / 8
MICHEL JAQUES BURMAN WEISZ-BRASSAY			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2E5ZTgwNWE4ZTIkOWZSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	